

Guía para familias sobre protección a personas menores de edad en España

Los niños, niñas y adolescentes están protegidos por la legislación española, que incluye la obligación para todos los ciudadanos y profesionales de actuar cuando detectan una situación de riesgo de violencia hacia un niño, niña o adolescente. Esta guía pretende aclarar el proceso de actuación a las familias españolas o extranjeras residentes en España con niños en colegios británicos.

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTÁN PROTEGIDOS POR LEY

- ▶ España reconoce los derechos de todos los niños y niñas y dispone de legislación de protección para ellos, independientemente de su nacionalidad o centro al que acudan.
- ▶ Las leyes principales son La Ley 1/1996 de Protección jurídica del Menor y la LOPIVI, Ley Orgánica 8/2021, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia en España. También tenemos legislación autonómica.
- ▶ La protección de los niños es competencia estatal, autonómica y local. Además, las consejerías de educación de cada comunidad cuentan con protocolos de actuación de obligado cumplimiento en todos los centros educativos.
- ▶ Los colegios británicos son también responsables de la protección de su alumnado, y tienen que designar un Coordinador/a de Bienestar y Protección o “Safeguarding Lead” en inglés.

LAS OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

- ▶ Cuando un centro tenga conocimiento de una situación de riesgo o violencia (ya sea en el centro o fuera de este), consultará con su inspector de Educación o con los servicios sociales para que le indiquen la mejor forma de proceder, o con los cuerpos de seguridad del Estado (policía, Guardia Civil, etc) si sospecha que es constitutivo de delito.

Lo más habitual es que el primer paso sea contactar con los tutores legales (salvo que hacerlo pueda poner en mayor riesgo al niño o niña) y juntos, seguir las indicaciones de la autoridad. Cada caso será distinto. Es posible que, tanto si la familia quiere o no, el centro deba reportar formalmente a la autoridad competente.

- ▶ Los centros deben conocer y activar los protocolos aprobados por Educación de su comunidad para responder ante el maltrato, el abandono, el acoso escolar, el ciberacoso, y cualquier otra forma de violencia o riesgo.
- ▶ El personal de los centros tiene que recibir formación para reconocer las señales de que un niño o niña pueda estar en riesgo y actuar adecuadamente.
- ▶ Los centros deben mantener la confidencialidad. Los detalles de cualquier incidente se comparten con quienes sea estrictamente necesario hacerlo.
- ▶ Garantizar que los alumnos se sientan seguros para hablar y saben a quién pueden dirigirse dentro del centro y contar con vías de reporte anónimos, como buzones específicos.

Inspección de los colegios británicos en España

Todos los colegios británicos en España son inspeccionados para garantizar que cumplen altos estándares educativos, incluyendo estándares de bienestar. Las inspecciones las llevan a cabo:

- ▶ [NIS](#), creado en los años 90 para poder inspeccionar los centros en España al no haber capacidad en el Reino Unido.
- ▶ Inspectores de cuerpos de inspección para British Schools Overseas (BSO), reconocidas por el Gobierno del Reino Unido y [supervisadas por Ofsted](#): Penta, ISI and EDT

La inspección evalúa que los centros cumplen con los [estándares educativos](#) establecidos por el gobierno para los colegios británicos en el extranjero:

- ▶ La salud, la seguridad y el bienestar del alumnado
- ▶ Las políticas de protección de menores y su aplicación en la práctica
- ▶ La idoneidad y las cualificaciones de todo el personal
- ▶ Las instalaciones y los recursos del centro
- ▶ La dirección, la gestión y el carácter general del centro
- ▶ La calidad de la enseñanza y el aprendizaje
- ▶ El currículo — si realmente ofrece una educación británica de calidad

Los centros son inspeccionados al menos cada cuatro años en centros de excelencia, o más a menudo en centro de reciente implantación o sin resultados de excelencia en la última inspección. Nótese que una inspección británica es muy diferente a una visita de inspección española, al abordar desde aspectos de calidad de aprendizaje, organizativos, curriculares etc. Si un centro no supera la inspección, son las autoridades autonómicas españolas quienes retiran o modifican la autorización del centro. Puede ver los resúmenes de los informes de inspección en [la web del British Council](#).

A quién dirigirse si tiene alguna preocupación sobre el bienestar de su hijo/a

Empiece siempre por el colegio — pero si no queda satisfecho/a, o si la situación es grave, puede acudir directamente a las autoridades (Inspector/a de Educación adscrito al centro, servicios sociales, unidades de convivencia de la autoridad educativa de su comunidad autónoma, etc).

- ▶ El/la Coordinador/a de Bienestar y Protección del centro o “Designated Safeguarding Lead” (todos los centros deben tener uno/a). Pregunte en la secretaría del colegio su nombre y cómo contactarle/la.
- ▶ El/la Director/a del centro si su preocupación no ha sido resuelta por el/la Coordinador/a.

En caso de que lo ocurrido pudiera ser constitutivo de delito, acuda a la Fiscalía de Menores y/o cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

- ▶ Fundación ANAR — línea de ayuda a menores gratuita, confidencial, 24 horas: 900 20 20 10. Disponible para niños, niñas y adultos.
- ▶ Servicios de emergencia 112 (cualquier emergencia).